

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Octubre 27 de 2021.- En la fecha paso las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintisiete (27) de
dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION: N°.182474089001 2021-00123-00
DEMANDADO: **FERNEY EDUARDO MERMUDEZ JARAMILLO**
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO: Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera.

El apoderado de la parte demandante Doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera, allega escrito manifestando que remite los documentos debidamente cotejados y sellados por la empresa de correos POSTACOL S.A.S. mediante la cual certifica que el demandado FERNEY EDUARDO BERMUDEZ JARAMILLO recibió notificación por aviso.

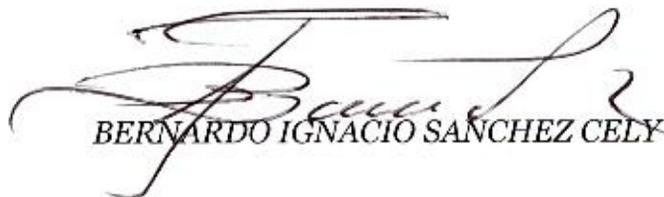
Ahora bien, una vez revisado en el expediente el trámite de notificación personal conforme al artículo 291 y 292 del código General del Proceso, se evidencia que dicho trámite no se ha surtido toda vez que la citación a notificación personal que obra a folio 37 y 38 del cuaderno principal, y de acuerdo a constancia o certificación de entrega de la comunicación librada con fines a la notificación del mandamiento de pago, se enviaron a dirección contraria a la suministrada en la demanda.

Por lo anterior y hasta no superar este yerro en el trámite de notificación personal, no se tendrá por notificado el auto de mandamiento de pago.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY